# MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

**Misiones - Paraguay**

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7


## CONTRATO N° 09/2017

Entre La Municipalidad de Santa María de Fe Misiones, domiciliada en calle Gral. Caballero y Pbro. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de Fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con Cédula de Identidad Nº 2948552,en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor Hugo Alberto Ruiz Díaz, con Cédula de Identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L Y J**, representada en este acto por el Sr. Marcos López, con Cedula de Identidad Nº 3225056-8, domiciliada en Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS-FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

### 1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado LCD N° 04/2017 para "ADQUISICION DE MOBILIARIOS-FONACIDE"

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324593

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | OG | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 3 | 2 | 1 | 0 | 540 | 30 | 03 | 8 | 99.870.000 |

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción de bien | UM | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unit. | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56101532-001 | Silla para alumno | UN | UN | 341 | LYJ | NACIONAL | 80.000 | 27.280.000 |
| 2 | 56101532-001 | Mesa para alumno | UN | UN | 271 | LYJ | NACIONAL | 100.000 | 27.100.000 |
| 3 | 56101532-001 | Escritorio | UN | UN | 19 | LYJ | NACIONAL | 450.000 | 8.550.000 |
| 4 | 56101532-001 | Armario | UN | UN | 30 | LYJ | NACIONAL | 550.000 | 16.500.000 |
| 5 | 56101532-001 | Silla Estándar | UN | UN | 53 | LYJ | NACIONAL | 80.000 | 4.240.000 |
| 6 | 56101532-001 | Mesa comedor | UN | UN | 1 | LYJ | NACIONAL | 900.000 | 900.000 |
| 7 | 56101532-001 | Pizarrón acrílico | UN | UN | 18 | LYJ | NACIONAL | 850.000 | 15.300.000 |

TOTAL: Gs 99.870.000
Gs. Noventa y nueve millones ochocientos setenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta 90 días hábiles.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de*: SECRETARIA GENERAL*

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**
**Misiones - Paraguay**
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe, Misiones, República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año 2017.

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal

**SR. MARCOS LOPEZ**
**REPRESENTANTE LEGAL**